



CONVOCATORIA PROCESO ELECTORAL 2024

FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

I. CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 3 de la Orden 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, y con los Estatutos vigentes y Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Discapacitados Físicos (FADDF), SE CONVOCAN ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FADDF, señalándose como día de inicio efectivo del proceso electoral el 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Con la presente convocatoria se disuelve la Asamblea General, finalizando el mandato del Presidente y la Junta Directiva constituyéndose ambos en Comisión Gestora. Igualmente, pasan a ejercer en funciones todos los Delegados Territoriales de la FADDF.

II. PUBLICIDAD

Toda la información y documentación del proceso electoral se encuentra publicada en la página oficial de la Federación Andaluza de Deportes de Personas con Discapacidad Física (https://www.faddf.com/) y expuesta en la sede de la FADDF, sita en Córdoba, C/ Libertador José Gervasio Artigas, s/n (Edif. Centrosur Guadalquivir), en horario de lunes a viernes de 8 a 15 horas y en la de las Delegaciones territoriales de la Junta de Andalucía , con horario (8 a 15 horas) y domicilio en:

• Delegación en Almería

Paseo de la Caridad, 125 (Finca Sta. Isabel)

04008 – Almería Teléfono: 950011100

 $\textbf{Email:} \ \underline{\textbf{dtalmeria.ctcd@juntadeandalucia.es}}$

• Delegación en Cádiz

C/ Cánovas del Castillo, 35 11001 – Cádiz

Teléfono: 958009400

Email: informacion.dtcadiz.ctcd@juntadeandalucia.es







• Delegación en Córdoba

C/ Capitulares, 2 14002 - Córdoba Teléfono: 957015300

Email: informacion.dtcordoba.ctcd@juntadeandalucia.es

Delegación en Granada

Avda. de Madrid 7, 3ª planta

18012 – Granada Teléfono: 958987044

Email: <u>delegadogranada.ctcd@juntadeandalucia.es</u>

Delegación en Huelva

C/ Jesús Nazareno 21 21001 - Huelva Teléfono: 959002000

Email: dthuelva.ctcd@juntadeandalucia.es

Delegación en Jaén

C/ Arquitecto Berges, 7

23007 – Jaén

Teléfono: 953 013270

Email: dtjaen.ctcd@juntadeandalucia.es

• Delegación en Málaga

Avda. Aurora Nº 47. Edificio Servicios Múltiples

29071 – Málaga Teléfono: 951038200

Email: informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es

• Delegación en Sevilla

C/ Trajano, 17 41002 - Sevilla Teléfono: 955034100

Email: informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es

III. CENSO ELECTORAL

Se adjunta como $\underline{\text{Anexo I}}$ a la presente convocatoria, censo electoral provisional, tanto el general como el correspondiente a cada circunscripción electoral, de los distintos estamentos.







IV. DISTRIBUCIÓN DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Deportes de Discapacitados Físicos, el número de miembros electos de la Asamblea General será de 20 y su distribución por circunscripciones y estamentos es la siguiente:

ESTAMENTO	CIRCUNSCRIPCIÓN	Nº ASAMBLEISTAS
CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS	ÚNICA	10
DEPORTISTAS	ÚNICA	4
ENTRENADORES-TÉCNICOS	ÚNICA	3
JUECES-ARBITROS	ÚNICA	3
TOTAL DE MIEMBI	20	

V. COMISIÓN ELECTORAL

En virtud del Acuerdo de la Asamblea General de esta Federación de fecha 20 de julio de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Electoral, la Comisión Electoral Federativa (CEF) estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE/A: D. Juan Francisco Pineda Muñoz

• SECRETARIO/A: D. Rafael Pérez Lucena

VOCAL: D. Francisco Javier Guisado Zafra

SUPLENTES:

PRESIDENTE: D. Pedro Espinosa Expósito

• SECRETARIO: D. Esteban Fernandez Hormigo

VOCAL: D. José González Roldán

Su domicilio es el propio de la Federación, esto es, en Córdoba en la calle Libertador José Gervasio Artigas, s/n y la dirección de email: administracion@faddf.com



C/ libertador José Gervasio Artigas, s/n; 14.013.- Córdoba; Tfno: 685.901.280//699.317.316//744.635.703







VI. CALENDARIO ELECTORAL: CONVOCATORIA DE 31 DE julio DE 2020

FED	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA				
	FASE PREVIA				
Día 1	10/09/2024	CONVOCATORIA DEL PROCESO ELECTORAL FADDF			
Día 2	11/09/2024	Inicio del plazo para solicitar a la CEF la inscripción en Censo especial de			
		voto por correo.			
Día 3	12/09/2024	Remisión anuncio de convocatoria a la Dirección General de Promoción del			
		Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por email y publicación en			
		la web			
Día 5	14/09/2024	PUBLICACIÓN CONVOCATORIA en sedes federativas, web federativa y web			
		de la Consejería competente.			
Día 6	15/09/2024	COMIENZO plazo de impugnaciones a la convocatoria, al censo,			
		distribución miembros de la A. Gral y al Calendario del proceso electoral			
		ante la CEF. De FADDF			
Día 10	19/09/2024	Remisión de la D.G. competente de certificación de exposición de			
		convocatoria en web Consejería.			
Día 11	20/09/2024	Remisión de la Comisión Gestora de FADDF a CEF de certificados de			
		exposición de convocatoria, conforme al art. 6.1 de la Orden que regula los			
		procesos electorales, en web federativa y de Consejería.			
Día 11	20/09/2020	FIN plazo de comisión Gestora para enviar a D.G. competente la			
		convocatoria completa y certificación de los días de publicación en sede y			
D' 20	20/00/2024	en web de FADDF.			
Día 20	29/09/2024	FIN plazo de presentación de impugnaciones correspondientes al día 6			
D(- 22	02/10/2024	Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y notificación			
Día 23	02/10/2024	personal a los interesados.			
Día 24	02/10/2024	PROCLAMACIÓN DEL CENSO DEFINITIVO.			
Dia 24	03/10/2024	PUBLICACIÓN en sede y en web federativas de resoluciones sobre las			
Día 24	03/10/2024	impugnaciones anteriores (censo, convocatoria) Remisión del censo electoral definitivo a la D.G. competente, en soporte			
Dia 24	03/10/2024	informático apto para el tratamiento de textos y datos.			
Día 25	04/10/2024	Fin de plazo para solicitar a la CEF la inscripción en Censo especial de voto			
Dia 23	04/10/2024	por correo.			
Día 27	06/10/2024	Último día para que la CEF elabore y remita CENSO ESPECIAL VOTO POR			
Dia 27	00/10/2024	CORREO a la Comisión Gestora y a la D.G. competente.			
Día 30	09/10/2024	Fin de plazo para publicar en web federativa el CENSO ESPECIAL DE VOTO			
Dia 30	09/10/2024	POR CORREO y para enviar el CERTIFICADO DE VOTO POR CORREO.			
F	ASE SEGUNDA:	ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA			
		El día 30 a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria			
Día 1	10/10/2024	COMIENZO DEL PROCESO ELECTORAL PARA MIEMBROS DE LA ASAMBLEA			
	-,,	GENERAL.			
		INICIO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA ASAMBLEA			
		GENERAL.			
L	I	I .			







D/- 1	10/10/2024	FADDE
Día 1	10/10/2024	FADDF comunica a DDTT de la Consejería competente la fecha votación,
5/ -	4.5.4.0.40.00.4	ubicación Mesas Electorales y número móvil para emergencias.
Día 7	16/10/2024	FIN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA ASAMBLEA GENERAL.
Día 12	21/10/2024	Proclamación PROVISIONAL por la CEF de candidaturas a la Asamblea
		General por cada circunscripción.
Día 12	21/10/2024	Sorteo PÚBLICO para la formación de las MESAS ELECTORALES.
Día 13	22/10/2024	INICIO PLAZO IMPUGNACIONES CONTRA ADMISION Y EXCLUSIÓN DE CANDIDATURAS A LA ASAMBLEA GENERAL.
Día 17	26/10/2024	Finaliza el plazo de impugnaciones contra admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
Día 20	29/10/2024	Publicación de las resoluciones de la CEF sobre las impugnaciones contra admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General: PROCLAMACIÓN DE RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS.
Día 21	30/10/2024	Inicio plazo para comunicar designación de interventores a la CEF.
Día 23	01/11/2024	VOTO POR CORREO: Puesta a disposición de papeletas de voto en la web federativa.
Día 24	02/11/2024	INICIO DEL VOTO POR CORREO.
Día 24	03/11/2024	Fin del plazo para comunicar designación de interventores a la CEF.
Día 23	08/11/2024	ÚLTIMO DIA DE PLAZO PARA EJERCER EL VOTO POR CORREO.
	<u> </u>	
Día 31	09/11/2024	INTERVENTORES: fin del plazo para entrega de credenciales y publicación de la relación de interventores de las candidaturas en la web federativa.
Día 35	13/11/2024	VOTACIONES a miembros de la ASAMBLEA GENERAL.
		Mesa Electoral remite documentación electoral a la CEF.
Día 38	16/11/2024	PUBLICACION DE LOS RESULTADOS Y COMPOSICIÓN PROVISIONAL DE LA
		A.G.
		INICIO DEL PLAZO DE RECLAMACIONES e impugnaciones a las votaciones ante la CEF.
Día 43	21/11/2020	Fin del plazo de presentación de reclamaciones e impugnación a las
		votaciones.
Día 46	24/11/2024	Fin de plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la CEF
Día 47	25/11/2024	Publicación de las resoluciones frente a las reclamaciones e impugnaciones
		a las votaciones.
		Publicación de los RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS VOTACIONES.
Día 47	25/11/2024	Proclamación por la CEF de los MIEMBROS DEFINITIVOS DE LA ASAMBLEA
	•	GENERAL.
Día 47	25/11/2024	Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la
		Federación.
Día 51	29/11/2024	Fin del plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la
		Federación.
Día 54	02/12/2024	Proclamación por la CEF de la relación PROVISIONAL de candidatos a la
	-	Presidencia de la Federación.
		I .







Día 55	03/12/2024	Se inicia el plazo de presentación de impugnaciones a la admisión y		
		exclusión de candidaturas a la Presidencia de la Federación.		
Día 59	07/12/2024	Finaliza el plazo de presentación de impugnaciones a la admisión y		
		exclusión de candidaturas a la Presidencia de la Federación.		
Día 62	10/12/2024	Publicación por la CEF de las resoluciones a las impugnaciones presentadas		
		y la relación definitiva de candidatos a la Presidencia.		
Día 66	14/12/2024	CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL Y VOTACIÓN A		
		PRESIDENTE/A.		
Día 68	16/12/2024	Publicación del resultado provisional por la CEF.		
Día 69	17/12/2024	Inicio del plazo de reclamaciones e impugnaciones a la votación de		
		presidente/a ante la CEF.		
Día 71	19/12/2024	Fin del plazo de reclamaciones e impugnaciones a la votación de		
		presidente/a.		
Día 74	22/12/2024	Resolución de las reclamaciones a la votación y PROCLAMACIÓN DEL		
		PRESIDENTE/A ELECTO.		
	FIN DEL PROCESO ELECTORAL			

VII. MODELOS OFICIALES SOBRES Y PAPELETAS

Los modelos oficiales de sobres y papeletas son los que se contienen en el Anexo II.

VIII. VOTO POR CORREO

El voto por correo se ejercerá de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Orden de 11 de marzo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 21. Voto por correo.

La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral de la Federación interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto.

Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al anexo 2 de la presente Orden, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo,







deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

2. La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección «Procesos electorales», el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por cualquier medio que permita acreditar su recepción por la persona electora personalmente, resultando nula la entrega o notificación a persona distinta. A estos efectos, la federación podrá exigir a la persona electora la aportación de la dirección de una cuenta de correo electrónico personal, a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.

Para la emisión del voto por correo, las federaciones pondrán a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo descrito en el apartado 6 de este mismo artículo, así como del sobre de votación, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

3. El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral el día de la votación.

C/ libertador José Gervasio Artigas, s/n; 14.013.- Córdoba; Tfno: 685.901.280//699.317.316//744.635.703









4. La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DNI, Pasaporte, Permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación. En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el secretario del club o sección, acreditativo de la condición de presidente o de la persona que presenta el sobre, conforme a lo establecido en el apartado 1 de este mismo artículo.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE (nombre correspondiente) Apartado de Correos (número correspondiente)

Código Postal y Localidad

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE (nombre correspondiente)

Reverso:

Nombre y apellidos: (del remitente)

Modalidad o especialidad: (la correspondiente, en su caso)

Estamento de: Circunscripción:

Mesa Electoral: (se consignará la correspondiente; en su caso)

5. El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto.

En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres, la personación de la persona electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo.







El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única.

La Dirección General competente en materia de deporte, al recibo de la convocatoria electoral, remitirá a las federaciones el nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas, el número de apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignarse en el anverso de los sobres, para su publicación inmediata en la página web federativa. Dicha información será publicada igualmente con carácter permanente en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.

La federación comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Las Delegaciones Territoriales administrativas custodiarán los votos hasta el día de la votación. Los sobres con la documentación de voto por correo recibidos serán entregados el día de la votación, por personal de la Delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa electoral correspondiente.

Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

- 6. En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:
 - a. Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo.
 - b. No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.
 - c. No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Electoral.
 - d. Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.
- 7. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea General por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.
- 8. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.







9. Se adjunta como <u>Anexo III</u> relación del nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas, el número del apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignarse en el anverso de los sobres, según se establece en el art. 21.5 de la orden de 11 de marzo de 2016, que regula el voto por correo, publicada por la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, de la Consejería de Turismo y Deporte. La citada relación quedará publicada en la página web federativa y será publicada igualmente con carácter permanente en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.

IX. URL DE ENLACE INFORMÁTICO A LA REFERIDA ORDEN:

http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/52/BOJA16-052- 00020-4641-01 00087233.pdf

X. ANEXOS

- 1. Censos electorales provisionales, tanto el general como el correspondiente a cada circunscripción electoral.
 - 2. Modelos oficiales de sobres y papeletas.
- 3. Relación del nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas el número del apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignarse en el anverso de los sobres.

En Córdoba, a 3 de septiembre de 2024

Fdo. Presidente/a

DDTT= Delegaciones Territoriales CEF= Comisión Electoral Federativa DG= Dirección General CG= Comisión Gestora A.G= Asamblea General

ENLACE Formularios electorales

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/areas/entidades-deportivas/federaciones-deportivas/paginas/elecciones-federativas.html

